

## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA

### RESOLUCIÓN

*MAH/2099/2010, de 3 de junio, por la que se aprueba el Programa de acuerdos voluntarios para la reducción de las emisiones de GEI.*

El Gobierno de Cataluña está comprometido con la lucha contra el cambio climático y por este motivo en el año 2008 aprobó el Plan marco de mitigación del cambio climático 2008-2012, uno de los primeros planes de mitigación de ámbito regional, mediante el cual Cataluña de manera voluntaria y proactiva, hacía suyo el compromiso de reducción de emisiones acordado por el Estado español dentro del marco de los compromisos de la Unión Europea para el periodo establecido en el Protocolo de Kyoto.

Este Plan marco fue objeto de un proceso de participación y concertación con la sociedad catalana, que bajo el nombre de Convención Catalana del Cambio Climático quería, entre otros objetivos, hacer patente la necesidad, que, en materia de cambio climático, hacen falta el trabajo conjunto y las aportaciones de todos los sectores sociales y económicos.

Asimismo, en los últimos años se ha puesto de manifiesto el interés de diferentes organizaciones en poder acceder a sistemas voluntarios de reducción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero. A través de estos mecanismos voluntarios, todas las empresas, instituciones, administraciones públicas, asociaciones y fundaciones que se quieran adherir se comprometen voluntariamente a hacer el seguimiento de sus emisiones y establecer medidas que contribuyan a su reducción, más allá de lo que obliga la normativa.

Considerando que el Gobierno de la Generalidad quiere dar respuesta a este interés mediante el establecimiento de mecanismos avalados por la propia Generalidad y que bajo criterios técnicos rigurosos y fiables incentiven estos esfuerzos voluntarios de reducción y compensación de emisiones;

Considerando que el Plan marco de mitigación del cambio climático en Cataluña 2008-2012, aprobado por Acuerdo de Gobierno de 7 de octubre de 2008, establece acciones para el impulso de acuerdos voluntarios de mitigación,

#### RESUELVO:

Aprobar el Programa de acuerdos voluntarios para la reducción de las emisiones de GEI (en adelante, Programa), cuya gestión la llevará a cabo la Oficina Catalana del Cambio Climático del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda. En el anexo de esta Resolución se incluyen los objetivos y el alcance de este Programa. Los requisitos, procedimientos y ventajas de la adhesión, así como otra información complementaria, se pueden encontrar en la página web [www.gencat.cat/canviclimatic](http://www.gencat.cat/canviclimatic) del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer, de forma potestativa, y de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, recurso de reposición ante el consejero de Medio Ambiente y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Igualmente, los interesados pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 3 de junio de 2010

FRANCESC BALTASAR I ALBESA  
Consejero de Medio Ambiente y Vivienda

#### ANEXO

La finalidad de este Programa es promover que las organizaciones adheridas lleven a cabo políticas activas de diagnosis y reducción de sus emisiones, de acuerdo con metodologías contrastadas y sometidas a control y/o verificación, para alcanzar los objetivos siguientes:

- a) Contribuir a la reducción de las emisiones de GEI de Cataluña.
- b) Incentivar y promover la realización por parte de las organizaciones de actuaciones en relación con la lucha contra el cambio climático, especialmente en materia de reducción de sus emisiones de GEI.
- c) Difundir las propuestas de acción y los resultados alcanzados por las organizaciones a fin de que la experiencia alcanzada pueda ser útil para otras organizaciones.
- d) Sensibilizar al conjunto de la sociedad sobre la viabilidad y los beneficios de llevar a cabo estrategias de reducción de las emisiones de GEI.

El Programa está abierto a la participación de cualquier organización que se proponga mejorar su comportamiento en materia de emisiones de GEI y cumpla los requisitos siguientes:

- a) Que sea una compañía, sociedad, firma, empresa, autoridad o institución, o parte o combinación de éstas, tenga o no personalidad jurídica, sea pública o privada, que tenga sus propias funciones y administración con instalaciones y/o operaciones generadoras de emisiones de GEI en Cataluña.
- b) Que realicen el inventario de las emisiones de GEI (es decir, una estimación cuantitativa de las emisiones asociadas a la organización).
- c) Que planteen medidas cuantificables, verificables y significativas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, que tengan un efecto sobre el inventario de las emisiones de la organización.

(10.153.060)

---